

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

## SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

CON MOTIVO DE UN ARTICULO

## ¿Por qué no se canta?

Dice en un artículo periodístico el Sr. Filoteo: "Ya no canta el labriego en su mesana, ni el jornalero en la gleba, ni el obrero en su obra".

¿Qué peso le ha caído encima? ¿Que graves preocupaciones se ciernen sobre la Humanidad que así han apagado la alegría en labios del sencillo pueblo?

Voy a procurar, en estas líneas, pobres por su autor, contestar a estas preguntas.

Así como el optimismo es la poesía, el pesimismo es el dolor, y éste no canta, y si lo hace alguna vez, son nocturnales, en las horas más sombrías. El labriego no canta hoy. Hay silencio en el campo como si fuera la hora de la siesta o la hora de la muerte; como si todas las tierras que dió mieses y frutos, fuera campo-santo. El labriego no canta tras la yunta, como otras veces lo hacía, porque no tiene satisfacción interior.

No lo puede hacer; las preocupaciones y el no solucionar sus grandes problemas, se lo impide. Sus trabajos inmensos, calcinadores en el verano e inclementes en invierno y agotadores, no son recompensados como merece. La desvalorización de sus productos los obsesiona, lo absorbe y los hunde en una pesadilla. ¿No puede vender sus productos a precios remuneradores! Hay hambre en sus hogares, estrecheces, y por eso cruzan como sombras y en silencio.

Las mujeres se consumen de escasez y de hambre, mientras contemplan las cosechas en los trojes exhaustos y abundantes, pero despreciadas. Han perdido la alegría, Sr. Filoteo, y con ella la flor que un día pusiéramos en su pecho, llamada esperanza; pero todavía con su esfuerzo, con su miseria, nace la paz en los campos, la cosecha de la vida.

No hablan, ni maldicen, ni cantan. El campesino, hoy por no vender sus productos se ve atormentado, no supo redimirse porque no supo leer, fué inculto porque perdió la fe en sí mismo, fué indiferente y fatalista, y nunca se ocupó de los problemas de la enseñanza, sino para desdeñarlos. Bien caro paga su pecado; con las ropas rotas, los pies descalzos, ayunos de pan, de saber, quedó relegado en las rutas del progreso. Se hirió a sí mismo en su propio corazón, que es el campo, y malgastó su vida, que es su sangre. De esa sangre vive España, y la vierte generosa todos los días.

¿No canta, tiene pesimismo ante su situación! Cuando termina sus tareas, acude tras la yunta en silencio con la sombra de la tarde que agoniza y muere, quedándose solo y triste, dejando caer su cuerpo rendido por el desaliento, hunde la cabeza entre las manos y piensa.

¿Qué pensará ante tanta miseria? En su hogar sin pan y sin amor... Pero no acude a ese faro luminoso que resplandece en la aldea, llamada Escuela. Ante el cuadro de perspectiva macabra y desconsoladora. ¿Cómo queremos que cante el campesino? No canta. Todas las clases sociales, lo he dicho muchas veces, tienen



que buscar su redención espiritual, moral y material en sí mismas.

Ni el jornalero en la gleba, tan poco canta. ¿Acaso la agricultura no es la principal fuente de riqueza? Si se desatiende a ésta, si se desvaloriza la producción, repercutirá en todos, el jornalero estará en paro forzoso, y si trabaja, no tiene un jornal remunerador para cubrir sus necesidades. ¡Ante este estado de cosas tampoco puede cantar! Ni el obrero en su obra. Ni el viejo, que le causa pavor este estado de cosas que no ha presenciado nunca, y hoy lo hace con asombro y estupor. Comprende ahora el compañero, ¿porqué no canta?

El niño tampoco levanta ni crispa sus puños como dice; va a la Escuela, sino alegre, porque el ambiente que vive en la población rural y campesina, que vive de la tierra, es una visión funeral ante la estrechez, miseria y pesadumbre.

Ve sufrir a los suyos, y como tiene corazón, sensibilidad y delicadeza, comparte la pena y siente. Va con fe y con amor, para no herirse en su reservado destino o sitio que la historia le designe, y allí encuentra un héroe anónimo, que es el Maestro, que sabe olvidarse a sí mismo de sus penurias, ¡qué son tantas...! sabe sobreponerse y moldea su inteligencia para su misión social; en ese recinto todo ríe y todo canta, y el campo, aún siendo triste e invernal, nos habla de floraciones de color.

En las Escuelas se canta, amigo Filoteo, porque cantar es sentir, cantar es amar y cantar es vivir.

EVENCIO SANCHEZ.

SECCION  OFICIAL

*Orden ministerial de 30 de diciembre.--Los mayores de cincuenta años no pueden tomar parte en los cursillos de selección.*

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Agapita Encarnación Benito Cabezas, contra la resolución aclaratoria del decreto de 2 de julio próximo pasado ("Gaceta" del 4), dictada por la Dirección general de Primera enseñanza para limitar la edad de los que han de tomar parte en los cursillos especiales de selección para ingreso en el Magisterio Nacional, con-

vocados por el antedicho decreto. Se acompaña el expediente original de la recurrente:

Resultando que convocados por decreto de fecha 2 de julio del corriente año unos cursillos especiales de selección para ingreso en el Magisterio Nacional, a los que sólo podrían concurrir los Maestros comprendidos en el artículo 1.º de la citada disposición, la Dirección general contestó a consultas elevadas por varias Secciones administrativas que "para tomar parte en los cursillos se requiere no haber cumplido cincuenta años antes de dar comienzo a los ejercicios":

Resultando que contra esta resolución aclaratoria se alza ante este Ministerio la señora Benito Cabezas, de más de cincuenta años de edad y con servicios interinos, sin especificar éstos, alegando ante este Ministerio que la limitación máxima de edad contenida en el párrafo segundo del artículo 1.º del decreto de 2 de julio del presente año ("Gaceta" del 4) alcanza únicamente a los Maestros sin servicios interinos y sin haber obtenido aprobación en ningún ejercicio de cursillos anteriores:

Considerando que la recurrente no interpuso el recurso dentro del plazo de quince días que señala el vigente Reglamento de procedimiento administrativo de este Ministerio:

Considerando que por orden ministerial de 12 de julio del corriente año ("Gaceta" del 13) se autorizó a la Dirección general de Primera enseñanza para dictar las instrucciones pertinentes para la celebración del cursillo especial de que aquí se hace mérito,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Agapita Encarnación Benito Cabezas, y declarar de modo general y definitivo que no pueden tomar parte en los cursillos especiales de selección convocados por decreto de 2 de julio de 1935, ningún Maestro que haya cumplido cincuenta años al dar comienzo los ejercicios.

Madrid, 30 de diciembre de 1935.

("Gaceta" 16 enero.)

× × ×

*Orden ministerial de 15 de enero, sobre colocación de los Maestros del grado profesional y cursillistas de 1933.*

La resolución del concurso general de traslado dictada por orden de esta fecha, finaliza el período que para la posesión había señalado el apartado 11 de la orden de 7 de septiembre último en cuanto a aquellos Maestros que obtienen plaza servida actualmente en provisionalidad por los del grado profesional. Es indispensable, primero, resolver ahora la situación de estos profesionales en el interregno que media entre el desplazamiento de su actual destino y el momento de obtener el cargo definitivamente, y en segundo lugar, acelerar la colocación definitiva con arreglo a las normas contenidas en el decreto de 2 de julio de 1935.

Por otra parte, es asimismo indispensable liquidar la situación de los Maestros cursillistas de 1933 que restan en expectación de destino y resolver la de excedentes e indultados que por anteriores disposiciones adquirie-

ron derecho al reingreso y no fueron, sin embargo, admitidos al concurso general de traslado,

Este Ministerio, a los fines que se determinan, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Maestros del grado profesional que sirven provisionalmente Escuelas adjudicadas en el presente concurso pasarán a desempeñar, también provisional, pero obligatoriamente hasta su colocación definitiva, otras vacantes que puedan existir o producirse por el mismo concurso en la localidad en que hoy radican o en la capital de la provincia; voluntariamente podrán ser destinados en otro lugar cualquiera en que exista vacante.

Los que de ninguna de estas formas obtuviera colocación, quedarán a las órdenes de la Inspección de Primera enseñanza, que los adscribirá a las Escuelas en que puedan entenderse más necesarios sus servicios, sin que unos y otros sufran interrupción en el percibo de haberes.

La Junta de Autoridades Académicas y Administrativas de la provincia cuidarán de dar la mayor celeridad a este acoplamiento para que las Escuelas no queden sin Maestro.

2.º A la mayor brevedad se elevará a definitiva la relación de Maestros del grado profesional dada ya como provisional, y se publicará en la "Gaceta" la relación de las Escuelas vacantes por resultas del actual concurso y del concurso-oposición a Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 15.000 habitantes cuyos expedientes estén resueltos, las desiertas de aquél y todas aquellas de régimen general de provisión anteriores al 18 de julio último que por cualquier causa dejaron de figurar en dicho concurso.

A estos efectos, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dentro de los ocho días siguientes a la inserción en la "Gaceta" de la presente orden, enviarán

relaciones duplicadas y con separación de sexos en que se contengan las mencionadas Escuelas por riguroso orden alfabético de localidades, expresando el censo de población de la misma, Ayuntamiento a que corresponde y clase de Escuela. Asimismo manifestarán el tope señalado en la provincia para las Escuelas que han de ocupar los Maestros cursillistas de 1933.

3.º En los plazos y forma que se señale podrán solicitar Escuelas anunciadas, con preferencia por el orden en que se reseñan, los grupos siguientes:

a) Cursillistas de 1933 que no hayan obtenido destino por no alcanzar su número las vacantes ocurridas en la provincia en que actuaron. Podrán pedir Escuelas dentro del tope censal que tiene señalado en cada provincia.

b) Maestros del grado profesional, sin limitación alguna en el censo de población.

c) Cursillistas de 1933 que por no haber hecho elección de plazas a su debido tiempo quedaron incursos en el artículo 3.º del decreto de 23 de octubre de 1933, con igual tope señalado en el censo para los del grupo a).

d) Excedentes voluntarios que hayan cumplido el tiempo de excedencia obligado y no se hayan acogido a lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 20 de diciembre de 1934.

e) Maestros indultados, con arreglo a lo que determina la orden de 31 de agosto de 1934.

Los de los dos últimos grupos pertenecientes al primer Escalafón puede optar por Escuelas de cualquier censo después de hecha la adjudicación a los anteriores. Los del segundo Escalafón sólo pueden solicitar plazas inferiores a 501 habitantes, pero sin derecho preferente sobre los del primero.

## TODAS LAS ONDAS "Receptodo" PHILIPS

Un aparato para todas las ondas, al alcance de todos los bolsillos.

Pida una demostración a:  
**MANUEL DEHESA**  
BAZAR PARISIEN.—Guadalajara

**RECEPTODO**



4.º Publicadas las vacantes por provincias y señalada al mismo tiempo por la Dirección general de Primera enseñanza la fecha en que ha de verificarse la elección de Escuelas, los interesados se dirigirán de oficio al Jefe de la Sección administrativa de la provincia cabeza del distrito universitario en que deseen colocarse, acudiendo a hacer la elección personalmente o por delegación en el día marcado al efecto.

5.º Sea cualquiera el Rectorado a que acudan, la elección se hará con arreglo al número con que figuren en las respectivas listas, los de los grupos a) y b), y después de éstos, conforme también a su lista, los del grupo c), y los de los grupos d) y e), según el mejor derecho con que resulten por el número que ocupen o debieran ocupar en el Escalafón, según las hojas de servicios certificadas que habrán de acompañar al oficio en que manifiesten los Rectorados por que optan.

6.º Cuando el número de vacantes sea inferior al de solicitantes, una vez terminada la adjudicación, éstos deberán solicitar Escuelas de otros distritos universitarios en que haya sobrantes y que al efecto se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Para cumplimiento de lo anterior, el Tribunal de adjudicación, compuesto por el Director de la Normal, Inspector Jefe de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa, levantará acta triplicada en que consten nombres de Maestros y destinos otorgados, remitiendo un ejemplar a este Ministerio y otro a la Sección administrativa de cada una de las provincias, cuyos Jefes extenderán los correspondientes títulos administrativos.

7.º Es obligatoria la elección de plazas a todos los Maestros del grado profesional y cursillistas de 1933, siempre que existan Escuelas vacantes cuando les corresponda el turno de elección. Y los Maestros de los grupos a) y b) que dejen de acudir a estas o a las ulteriores convocatorias hasta obtener plaza, perderán el derecho a ocupar en el Escalafón el lugar que les corresponda o el que tienen en su lista, computándoseles el tiempo únicamente por la fecha de posesión en el cargo.

8.º Queda autorizada la Dirección general de Primera enseñanza para dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de esta orden.

Madrid, 15 de enero de 1936.

("Gaceta" 22 enero.)

## Bibliotecas escolares

El pueblo es recóndito y gris. El silencio de sus calles angostas, apenas es turbado. En el declive de una colina están enclavadas las casas. El muérdago verde se adhiere a las piedras seculares, como la tradición se refugia en el vetusto edificio de la Iglesia. El ambiente es sordido. A estos pueblos se refería Cossio cuando pensaba llevar el progreso y los medios de par-

ticipar en él, a pueblos y aldeas con las Misiones y Bibliotecas. La Biblioteca, en estos pueblos, es una necesidad. Si el Maestro no se percibe de su creación, el niño, con algún episodio accidental, lo sugiere. La instalada en mi Escuela se inició así:

Tarde decembrina en que les ejecuto una lectura. Acababa de leerles un cuento del genial Antoniorrobes, que hizo las delicias de la población infantil. Al final, un niño desaliñado se acerca a mi mesa. Sus ojos despiertos, denotaban emoción. Su cara estaba levemente alterada.

¿Me deja V. el libro en que acaba de leer? profirió el niño.

¿Vas a volver a leer el cuento?

Si señor, y además leeré todo el libro, me repitió. Al alejarse de la mesa satisfecho, su semblante adquiere una alegre tonalidad infantil, y en su rostro se dibuja una sonrisa.

La Biblioteca escolar más factible de organizar, es la que facilita el Patronato de Misiones Pedagógicas. Los trámites burocráticos de solicitud, son de todos conocidas. La petición la suelen atender con premura, y a los pocos días de Madrid viene un tren cargado de libros.

El pueblo no tiene estación—férrea, se entiende—y no puede llegar directamente el envío. Un niño ofrece su rocín y el padre de otro de ellos aporta su persona. Episodios del desembaraje. La policromía de las pastas se apodera de la atención de los niños. Cada ejemplar sugiere un comentario. Los que más gustan son los de colores vivos. No olvidemos que en el niño es intensa la percepción sensorial. Un niño me pregunta por un libro que le atrae. Le digo el título, parecido al de cuentos que conocen. Alborozo.

Ya está la Biblioteca instalada. Su funcionamiento corre a cargo de los niños más adelantados. Ellos son los encargados de servir las peticiones, que les hacen los demás compañeros. Los mismos niños-bibliotecarios se encargan de recibir los volúmenes una vez leídos. Archivo de papeletas. Un breve resumen de la marcha de la Biblioteca.

La Escuela tiene escasos recursos económicos. Los niños, a tono con la Escuela. Con una aportación individual de céntimos, se podría

adquirir algún volumen más, pero es una obra lenta. Donaciones particulares no existen.

Pienso en la prosa mágica de Penault, Andersen y Grim, y me acuerdo de mi Escuela. Pienso en algún clásico, puesto al alcance de los niños por plumas amigas de la infancia. Y considero que algún día, quizá, lo tendrán. Mientras, leen lo que hay.

Se ha dicho, que una Escuela sin canto es una Escuela sin vida; una Escuela sin libros sería una Escuela sin alma.

Libros para niños, pensados y escritos en niños; con su candor e ingenuidad de expresión y su poesía. Sencillos, de incipiente lectura. El niño de la aldea es doblemente niño: por la biología y por el ambiente. "El niño es un poema", se ha proferido. Acerquemos a él cosas de sentido poético, que devorará con delectación.

El mismo Patronato de Misiones Pedagógicas debería seleccionar más las lecturas. Remitir menos novelaría.

Pensar un poco más en los pueblos, que en preferencias de lecturas tienen todavía un sentido primitivo.

El fruto de todo ello será innegable. Estos muchachos que ahora tienen escaso apego a la letra impresa, tomarán alguna vez un libro. La traspasada, en las humosas cocinas, se hará probablemente alrededor de un libro. Y algún día festivo, varios de ellos, se reunirán en torno, para escuchar una lectura. En la taberna las sillas en desorden no habrán sido ocupadas. El náipe habrá enmudecido. Habla el libro.

MIGUEL PEREZ SAIZ.

## Información del Ministerio

DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 23-1-36.

*Los Maestros consortes.*—El Comité directivo de Consortes, visitó al Sr. Villalobos y le hizo entrega de un escrito relacionado con el traslado de estos Maestros nacionales. También expuso al Ministro el anárquico estado de al-

gunos Municipios, que niegan, sistemáticamente, el emolumento de casa-habitación.

Con toda cordialidad y franqueza habló extensamente el Sr. Villalobos a los directivos. Sobre el primer problema, prometió no tocar el asunto casa, porque era problema municipal, del que había de entenderse, en último término, la Asesoría jurídica del Ministerio.

Respecto a los traslados, adelantó la noticia de que tiene redactada de su puño y letra una orden aclaratoria por la que se abrirán los ficheros, beneficiando a los Maestros, y dando una estabilidad a las plazas reservadas a este turno, las cuales no podrán darse más que a la oposición o al concurso general, cuando queden desiertas.

A preguntas del Comité, afirmó que seguiría vigente su decreto de 27 de diciembre de 1934, y que el orden de preferencia en los ficheros sería el mismo. No acertamos a creer que así sea, ya que el decreto está claro y terminante, dando preferencia a los Maestros.

La Asociación ha visitado al ministro de la Gobernación, agradeciendo su orden ministerial del 18 último, por la que obliga a los Ayuntamientos a ponerse al corriente en el pago de casa a los Maestros nacionales, sin distinción de clase ni estado civil de los interesados.

En la visita al Director, se insistió en la necesidad urgente de regular el sistema de provisión de Escuelas por consorte, procurando la pronta reunión de los hoy separados y el posible traslado de los reunidos que así lo deseen.

*La enseñanza de inválidos.*—Próximo a inaugurarse el grupo escolar para enseñanza gratuita a niños y niñas inválidos, el Hogar del Inválido Español solicita inválidos de uno y otro sexo para labor retribuida, mayores de veinte años, y a los que la invalidez no les impida desplazarse.

*Construcción de una Ciudad Escolar.*—La Diputación Provincial de Madrid ha cedido al Ayuntamiento, en condiciones muy ventajosas, unos terrenos en el Cerro del Pimiento, que reúnen condiciones inmejorables para la construcción de una Ciudad Escolar.

*Oposiciones a Escuelas Municipales de Ma-*



*drid.*—La Junta municipal de Primera enseñanza ha propuesto a la Comisión gestora la celebración de unas oposiciones con objeto de cubrir quince plazas de Maestras y doce de Maestros de Escuelas municipales con destino a los Grupos Conde Peñalver y López Ruimayor, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas.

## Don José Carrasco

El martes último falleció en esta capital, rodeado de su amantísima familia y confortado con la recepción de los Santos Sacramentos, el elocuente Abogado y ex-Diputado a Cortes, D. José Carrasco Cabezuelo.

Persona sencilla y bondadosa, que contaba con generales simpatías en la capital y su provincia, su muerte será muy sentida.

Nosotros, que siempre nos honramos con su amistad, lamentamos esta desgracia, rogamos a nuestros lectores una oración por el finado y enviamos sentido pésame a su viuda doña Ascensión Medrano e hijos y demás familia.

Descanse en paz.

## Federación Católica de los Maestros españoles

### ENTREGA DE CONCLUSIONES

La Comisión Central de esta Federación ha visitado al Ministro de Instrucción Pública Sr. Villalobos, para hacerle entrega de las conclusiones aprobadas en la última Asamblea.

El Sr. Villalobos recibió amablemente a la Comisión, interesándose por las conclusiones presentadas, algunas de las cuales serán recogidas y llevadas a la "Gaceta" en plazo breve.

Las conclusiones presentadas son las siguientes:

1.ª Infundir el espíritu cristiano y nacional en la educación española.

2.ª Rogamos la actuación enérgica de las autoridades contra la literatura pornográfica y el cine inmoral.

3.ª La Asamblea ruega a las autoridades superiores autoricen a los Maestros nacionales para dar la enseñanza religiosa a los niños cuyos padres lo soliciten.

4.ª Equiparación de los Maestros nacionales a todos los funcionarios técnicos del Estado.

5.ª Solicitamos se pague cuanto antes el material de adultos que se adeuda a los Maestros.

6.ª Que se aumente la consignación del material escolar a todas luces insuficiente.

7.ª Que el Ministerio estudie la forma de colocar a todos los Maestros pendientes de colocación, muy especialmente, a los Maestros de alguna edad, contándoles para los efectos de la jubilación todos los servicios que tengan prestados al Estado.

8.ª Que la futura legislación de Primera enseñanza sea obra de todos: Parlamento, Ministerio y el Magisterio nacional representado en sus distintas asociaciones.

9.ª Que una representación de esta Entidad forme parte de las Comisiones que el Ministerio designe para estudiar reformas legislativas en la Primera enseñanza.

10.ª Reorganización de los Consejos Universitarios provinciales y locales de Primera enseñanza en el sentido que tengan intervención en la elección.

11.ª Debe reformarse la organización de las Escuelas Normales en el sentido de que el ingreso sea sin limitación de plazas y pueda realizarse libremente por todos cuantos aspiren al título de Maestros. Deben restablecerse las Normales femeninas.

12.ª Debe restablecerse la inamovilidad en el Magisterio y la Inspección. El Maestro y el Inspector no pueden estar a merced de los vaivenes de la política. Para ello ha de dejar sin efecto las disposiciones referentes a expedientes de incompatibilidad, así como el apartado 11) del artículo 15 del Decreto de la Inspección de 2 de diciembre de 1932.

13.ª La Inspección debe reformarse en el sentido de que sea el Magisterio Nacional el que realice la función técnica y fiscal que le compete.

14.ª Debe evitarse, a todo trance, duplicidad de Inspecciones, como el caso actual de los Directores de Graduadas y los Inspectores profesionales.

Madrid, 20-1-36.

—X—

# NOTICIAS

**JUBILACIONES FORZOSAS.**—Ha sido dirigida por el Ministerio de Instrucción Pública a los Presidentes de Consejos provinciales, Inspectores Jefes de Primera enseñanza y Jefes de Secciones administrativas, la circular siguiente:

“La orden ministerial de esta fecha, dictada de acuerdo con el dictamen de la Asesoría jurídica, resuelve un caso de jubilación forzosa por inutilidad permanente de un Maestro para el ejercicio de su cargo, en virtud de expediente incoado por la Inspección de Primera enseñanza de Ciudad Real y del informe reglamentario de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. En cuantos casos idénticos se presenten, motivados por quejas de los vecindarios u organismos locales de los pueblos, Ayuntamientos, Consejos locales de Primera enseñanza, etc., acerca de la inutilidad permanente de un Maestro para atender debidamente sus funciones, o compruebe la Inspección de la zona correspondiente la exactitud de los hechos, se elevarán las actuaciones, con los informes del Consejo provincial, de la Inspección y de la Sección Administrativa, a la Dirección General, para que sea acordada la jubilación o la sustitución por causas de imposibilidad física, tramitándose en uno u otro caso, según proceda. Iniciado el expediente de jubilación o de sustitución, se estará a lo dispuesto para la designación de Maestro sustituto o suplente de la Escuela, con el haber y emolumentos legales que asigna el artículo 113 del vigente Estatuto del Magisterio”.

**BOLSAS DE VIAJE.**—“El Magisterio Español” regala diez bolsas de viaje a los Maestros españoles para ampliación de estudios en el extranjero, cuyo viaje, que se realizará en el año actual, consistirá en visitar Francia, Suiza e Italia, durante un mes.

En el sorteo para adjudicar estas diez bolsas de viaje, verificado en Madrid el día 11, ha sido favorecida por la suerte la Maestra de Checa doña Enriqueta S. Alonso, a la que felicitamos.

—También han sido premiados doscientos niños de los que han acudido al Concurso de Cuadernos de Trabajo personal iniciado por dicho periódico, habiéndose otorgado uno de los premios al niño Atanasio Gil, de la Escuela de Mazarete.

Reciba dicho niño, y su profesor, nuestra enhorabuena.

**LA INDEMNIZACION POR CASA HABITACION Y EL IMPUESTO DE UTILIDADES.**—Por orden de 8 de mayo de 1931, se dispuso que no se acumulase al sueldo para los efectos de impuesto de utilidades, la indemnización por casa-habitación, pero algunos Ayuntamientos, echando en olvido tal disposición en los repartos de utilidades, hacen tal acumulación.

En vista de esto, y en virtud de gestiones hechas por la Permanente de la Nacional, se manda una circular a las Delegaciones provinciales transcribiendo la orden citada a fin de que los Ayuntamientos cumplan lo legislado en la materia.

**NATALICIO.**—En Alustante ha dado a luz una hermosa niña, la esposa de D. Elías José Burgos, Maestro nacional de aquella localidad.

Nuestra enhorabuena.

**MUERTO ILUSTRE.**—El miércoles último falleció en Madrid, a los 70 años de edad, el insigne escultor D. Miguel Blay, autor del busto que el Magisterio Español erigió en esta capital al Conde de Romanones.

**LOS NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS.**—En la “Gaceta” del sábado último, día 18, se publican los nombramientos definitivos del Concurso general de traslado.

Al publicarse estos nombramientos no se hace la más mínima mención de la manera cómo se ha de verificar la toma de posesión por aquellos Maestros a quienes se les nombra para Escuelas que en la actualidad se hallan servidas por compañeros del grado Profesional o alumnos-Maestros en prácticas de enseñanza.

Se nombra para la Escuela de Santa Olalla (Toledo), a doña Ricarda Viejo Bartolomé, Maestra de Beleña de Sorbe.

Se admite la reclamación de doña María Isabel Rollán, de Morillejo, y se la nombra para la de La Mata (Toledo), no adjudicándose Escuela a doña Josefa Nuño, de Hontanares.

Se nombra Maestra de Alpedrete de la Sierra a doña Josefa Rebollo Sánchez, de Buitrago (Madrid).

Se anula el nombramiento de doña Agustina Abril, de Adobes, y se la nombra para Orrios (Teruel).

Se anula el nombramiento de doña Segismunda Urdiales, de Salmerón, para la Escuela Pumar de la Montaña (Oviedo).

Se anula la propuesta de doña Magdalena González Escribano, Maestra de Villares de Jadraque.

**SE RESUELVE UN EXPEDIENTE.**—Resolviendo un expediente sobre percibo de haberes, se confirma la doctrina con arreglo a la ley de Incompatibilidades que los Maestros de Escuela, excedentes forzosos tienen derecho a percibir los dos tercios no solamente del sueldo, sino que de los emolumentos, y los Maestros suplentes que los sustituyan, solamente percibirán el otro tercio.

# “LA AURORA,”

## IMPRENTA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

# SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los señores Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. SELLOS DE GOMA O CAUCHU para Escuelas, oficinas y particulares.

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

Hojas de servicios, Presupuestos, Inventarios, Cuentas, Recibos, Fes de existencia para jubilados y otros.

### Habilitación de Clases Pasivas

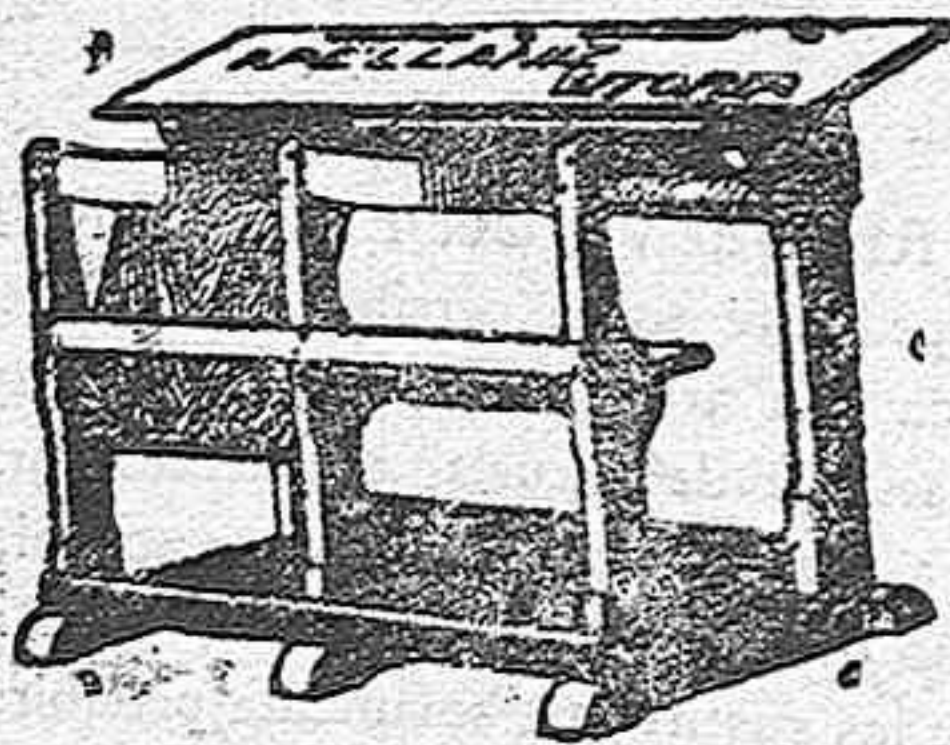
El Director de “LA AURORA”, D. Vicente Pedromingo, de la Riva, Habilitado de Clases Pasivas en general, se ofrece a cuantos Maestros jubilados, viudas y huérfanos pensionistas necesiten los servicios de apoderamiento para cobro de haberes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA.—Libro interesante para consulta.—Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en octavo menor y puede llevarse en el bolsillo.—Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

### La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—71 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO. PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

LA MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

### Casa AGUSTIN GARCIA

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

### APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
CASTILLA, 29, Vitoria. Teléf. 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS, y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.